

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0039711/15

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, BACTERIOSTÁTICOS Y ALFOMBRAS ANTIDESLIZANTES EN EL SERVICIO DE CULTURA Y EN EL SERVICIO DE PATRIMONIO E HISTORIA CULTURAL", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "ARRENDAMIENTO DE 42 CONTENEDORES HIGIÉNICOS, 35 BACTERIOSTÁTICOS Y 17 ALFOMBRAS ANTIDESLIZANTES EN EL SERVICIO DE CULTURA Y EN EL SERVICIO DE PATRIMONIO E HISTORIA CULTURAL", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34928480-6.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 10.000,00 € (IVA excluido); 11.924,00 € (IVA incluido), distribuidos de la siguiente forma:

- 42 contenedores higiénicos: 1.600,00 € (IVA excluido); 1.760,00 € (IVA incluido del 10%).
- 35 bacteriostáticos: 2.600,00 € (IVA excluido); 3.146,00 € (IVA incluido del 21%).
- 17 alfombras antideslizantes: 5.800,00 € (IVA excluido); 7.018,00 € (IVA incluido del 21%).

El importe anual es de 5.000,00 € (IVA excluido); 5.962,00 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 22.000,00 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido la duración inicial del contrato, las posibles prorrogas y la posible modificación del contrato.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario, así como el mantenimiento, reposición y renovación de los suministros según las especificaciones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y atendiendo a la normativa vigente en la materia.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2015 CUL 3331 21200 "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y GASTOS", RC: 150109.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

La entrega de todas las unidades iniciales previstas será inmediata a la firma del contrato, evitando que cualquier instalación municipal se quede sin servicio.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los

suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 10.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

- Información detallada acerca de las características físicas y técnicas de los contenedores higiénicos, los bacteriostáticos y las alfombras antideslizantes: dimensiones, peso, materiales empleados, etc, incorporando catálogo de los mismos.

- Detallar de la manera más amplia posible todos los aspectos relativos a estudio microbiológico y actividad desinfectante e inodorización de los bacteriostáticos con sus correspondientes certificaciones, especificando los mecanismos previstos para la eliminación de residuos, tanto en lo relativo a la forma como al lugar.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse en este sobre, siguiendo el modelo que aparece como anexo I a este Pliego la siguiente documentación:

- Oferta económica.

- Mejoras: incremento del número de contenedores, bacteriostáticos y alfombras sobre el previsto en los Pliegos, sin coste municipal.

k) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 90 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

Corresponderá la puntuación máxima (80 puntos) a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo al resto de las ofertas una puntuación en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (80 \times \min) / Of$$

donde, **min** es la oferta mínima, **Of** es la oferta correspondiente al licitador que se valora y **P** es la puntuación obtenida.

Se indicarán los precios unitarios por contenedor, bacteriostáticos y alfombra.

1.2.- Mejoras: hasta un máximo de 10 puntos.

Incremento del número de contenedores, bacteriostáticos y alfombras sin coste municipal, a razón de 1 punto por cada 3 unidades, hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 10 puntos.

2.1.- Características físicas y técnicas de los contenedores, bacteriostáticos y alfombras: dimensiones, peso, materiales, etc: **hasta un máximo de 5 puntos.**

2.2.- Estudio microbiológico y actividad desinfectante e inodorización de los bacteriostáticos: certificaciones, mecanismos previstos para la eliminación de residuos, tanto en lo relativo a la forma como al lugar: **hasta un máximo de 5 puntos.**

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Supervisión del contrato.

El Servicio de Cultura será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

p) Modificación del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe del contrato podrá incrementarse o disminuirse por la ampliación del número de elementos por posible apertura de nuevos centros y la reducción por cierre o reubicación de otros, con un máximo de incremento o reducción de un 10%, del importe ofertado por el adjudicatario.

El Ayuntamiento deberá comunicar estas circunstancias al adjudicatario, al menos con un mes de antelación, estando obligado el adjudicatario a la adaptación correspondiente del servicio de acuerdo al TRLCSP.

Dentro de estos límites el contratista ha de asumir las modificaciones que pudieran existir sin dar derecho a indemnización alguna.

q) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003306 Servicio de Cultura.

La facturación se realizará por trimestres naturales vencidos, con indicación de los elementos que han estado en servicio el trimestre completo y los que han estado parcialmente por incorporación al comienzo de algún mes intermedio.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura,

importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 12 de marzo de 2015

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

EL JEFE DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Angel Aznar Escó

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D. n°
vecino de con domicilio en calle n°
....., NIF n° en nombre propio (o en representación
de , con domicilio social
en y CIF n°) manifiesta que, enterado
del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón n° de fecha ,
referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de "**ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS, BACTERIOSTÁTICOS Y ALFOMBRAS ANTIDESLIZANTES EN EL SERVICIO DE CULTURA Y EN EL SERVICIO DE PATRIMONIO E HISTORIA CULTURAL**" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... € al que se
adicionará el I.V.A. correspondiente (.....€), lo que supone un total de
..... €, siendo el importe anual de € (IVA excluido);
..... € (IVA incluido) y de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

- Contenedores higiénicos: € (IVA excluido); € (IVA incluido del 10%).
- Bacteriostáticos: € (IVA excluido); € (IVA incluido del 21%).
- Alfombras antideslizantes: € (IVA excluido); € (IVA incluido del 21%).

- **Mejoras**, sin coste municipal:

- Número de contenedores adicionales:
- Número de bacteriostáticos adicionales:
- Número de alfombras adicionales:

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- ☐ Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
- ☐ D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
- ☐ Escritura de poder.
- ☐ Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.
- ☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- ☐ Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
- ☐ Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
- ☐ Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
- ☐ Justificación de la solvencia económica y financiera.
- ☐ Justificación de la solvencia técnica.
- ☐ Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
- ☐ Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
- ☐ Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
- ☐ Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- ☐ Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo
- ☐ Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
- ☐ Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a